



Causa No. 675-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 675-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 675-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de agosto de 2020, a las 14h36.

VISTOS.- El 20 de agosto de 2020, a las 09h26, se recibió a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección de correo electrónico evelynsolari@hotmail.com dos (02) archivos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1.- Un (01) archivo con el título *"escrito a TCE 20-08-2020 con firma electrónica. pdf"*, con tamaño 538 KB, mismo que descargado contiene un documento en una (01) foja, suscrito digitalmente por la abogada Evelyn Solari Dávila Mg., firma electrónica que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec. 2.5.0" pudo ser validada; 2.- Un (01) archivo con el título "Oficio de solicitud de cuenta de CNE con firma electrónica .pdf" con tamaño 549 KB, mismo que descargado contiene un documento en una (01) foja, suscrito digitalmente por la abogada Evelyn Solari Dávila Mg., firma electrónica que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec. 2.5.0" pudo ser validada; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal; y mediante el cual indica en su escrito: *"(...) anexo para su conocimiento el oficio Nro. Oficio Nro. (sic) ESD-2020-045-OF que he remitido el día de hoy a la Dirección Provincial de Manabí del CNE con la finalidad de que se me proporcionen (sic) el número de cuenta."*

En virtud del escrito remitido, dispongo:

PRIMERO.- Agréguese al expediente el correo remitido desde la dirección electrónica evelynsolari@hotmail.com mismo que adjunta el escrito firmado digitalmente por la abogada Evelyn Solari Dávila Mg.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto a:

a) A la abogada Evelyn Tatiana Solari Dávila en las direcciones de correo electrónicas evelynsolari@hotmail.com y solarilegal@hotmail.com.

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 675-2019-TCE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

